

Completo

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 400 impermeables con destino a los guardias municipales de infantería.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de julio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—723)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de veinte cajas de hierro para la custodia de caudales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de julio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—724)

Negociado de subastas

Celebrado y declarado anulado el anterior concurso anunciado para contratar las obras de modificación de los generadores de vapor del Matadero municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 72.000 pesetas, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de marzo próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—725)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

De acuerdo con lo que dispone la Ordenanza 30 de las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el día 10 de agosto, a las nueve y media de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de los puestos para la verbena de San José de Calasanz, que se celebrará el día 26 del próximo mes de agosto en la calle de Goya.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría, a disposición del público, así como el número de lotes, con arreglo al plano levantado a efecto, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 29 de julio de 1933.—El Secretario (firmado). (Núm. 2.545) (O.—722)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Rubio Alonso se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa) sobre revocación acuerdo del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Escorial de 26 de abril último.

Madrid, 4 de julio de 1933.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.495)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Claudio Gómez Morante se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 20 de enero de 1933.

Madrid, 23 de julio de 1933.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.494)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Registros Centrales

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Angel Blasco Perales, vecino de Zaragoza, domiciliado en dicha capital, calle de Fuenclara, números 5 y 7, primero, por desobediencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Provincial, se conceden quince días de audiencia, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar en dicho Ministerio de la Gobernación cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 24 de julio de 1933.—El Director general, P. O., El Secretario general, Ramiro Cavestany.

Sección de orden público.—Edicto

Por Orden fecha 22 del actual del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el expediente instruido por dicho Ministerio, en virtud de recurso de alzada interpuesto por doña Natividad Escrivá de Romaní, como representante legal de su hijo Jesús Coloma y Escrivá de Romaní, domiciliada en Madrid, calle del Conde de Niquena, número 6, segundo, contra providencia de esta Dirección general, fecha 24 de junio último, que le impuso una multa de 250 pesetas por haber, el hijo de la indicada señora, proferido gritos subversivos, se conceden quince días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 25 de abril de 1933.—El Director general, P. D., El Secretario general (firmado).

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público que en las oficinas de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de suplemento de crédito número 1, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

El resumen de dicho suplemento es como sigue:

Con cargo al superávit obtenido de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1932:

Al capítulo I, «Obligaciones generales», 1.800 pesetas.

Al capítulo VI, «Personal y Material», 1.350.

Ai capítulo VIII, «Beneficencia», 50 pesetas.

Al capítulo XVIII, «Resultas», 183,52 pesetas.

Total suplementado, 5.686,79 pesetas.

Leganés, 28 de julio de 1933.—El Alcalde-Presidente, P. González.

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

EDICTO

En la fecha y expediente que más adelante se expresan, se ha dictado el siguiente

Fallo

En Madrid, a 20 de junio de 1933, reunido el Tribunal Económico-Administrativo provincial, y

Vista la reclamación formulada por don José de la Serna Barbero, domiciliado en la calle del Pez, número 7, de esta capital, contra liquidación que practicó la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda por la contribución territorial correspondiente a la finca Juan Bravo, número 77, de este término municipal;

Resultando que en instancia que tuvo entrada en la Administración de Rentas Públicas en 29 de noviembre de 1929, don Félix Casellas Bertrán, anterior propietario del inmueble a que se refiere esta reclamación, solicitó fuera dado de alta en el Registro fiscal, a su nombre, presentando también declaración jurada de los alquileres que percibía, por los diferentes pisos de la finca, que arrojaba la suma de 43.280 pesetas, como renta bruta;

Resultando que en 28 de marzo de 1930 el mismo señor Casellas dirigió al señor Arquitecto Jefe del Catastro urbano de la provincia, nueva instancia, en la que expresada que los pisos no habían podido ser alquilados a los precios indicados en la dirigida al señor Administrador de Rentas públicas en 29 de noviembre del año precedente, solicitando el año de exención y los beneficios del Decreto de 23 de febrero de 1924 para la tan citada finca, y acompañando nueva declaración jurada de alquiler; en la que se concretaba la renta anual de ella en 55.230 pesetas;

Resultando que el servicio provincial del Catastro de la Riqueza Urbana instruyó expediente de comprobación del inmueble aludido, asignándole una renta íntegra de 55.220 pesetas y un líquido imponible correspondiente de 38.650 pesetas, cifras que fueron notificadas en 10 de diciembre de 1930, sin que contra las mismas se formulara por el propietario disconformidad alguna, según se acreditó por diligencia de 24 de abril de 1931;

Resultando que en 4 de octubre de 1932, y en vista de todo lo actuado, la Administración de Rentas públicas de la provincia acordó, previa inscripción en el Registro fiscal de la finca de Juan Bravo, 77, con la renta íntegra y líquido imponible fijados por el Catastro, liquidar por recibos adicionales la contribución territorial correspondiente al aumento de líquido imponible, a partir de 1 de enero de 1931, trimestre siguiente al en que terminaba el año de exención concedido a la finca por la Dirección general de Propiedades, originándose cuotas por la suma de pesetas 20.265, y notificándose la liquidación en 17 de octubre de 1932;

Resultando que por escrito que tuvo entrada en este Tribunal en 26 del repetido mes de octubre de 1932, don José de la Serna Barbero, propietario a la sazón del inmueble sito en el número 77 de la calle de Juan Bravo, de esta capital, y con personalidad para interponer esta reclamación, según acuerdo del señor Abogado del Estado, Vocal-Secretario de este Tribunal, de 22 de noviembre siguiente, por suponer había error en la liquidación, en la que se había tomado como base una renta íntegra de 55.220 pesetas,

cifra a la que no llegaba la del inmueble, ni aun totalmente alquilado, en cuyo supuesto, producía menos de 45.000 pesetas.

Resultando que obtenidas de la Oficina correspondiente las actuaciones en que se dictó el acto administrativo reclamado, fueron puestas de manifiesto al reclamante, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento para el Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se formulara ninguna nueva alegación,

Vistas las disposiciones legales de aplicación que se citan;

Considerando que con arreglo a lo prevenido en el número 2 del artículo 41 del Reglamento de trámite, corresponde a este Tribunal, atendida la cuantía de la reclamación, conocer de ella en primera instancia;

Considerando que don José de la Serna Barbero en el escrito inicial de la presente reclamación, único que ha dirigido a este Tribunal, se limita a solicitar la modificación de la liquidación girada por contribución territorial correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en la calle de Juan Bravo, número 77, de esta capital, porque, a su juicio, se ha tomado erróneamente por base de aquélla la renta líquida fijada por el Catastro, que no es la real del inmueble;

Considerando que el resultado de la precitada comprobación técnica fué notificado, a su tiempo, reglamentariamente, y el propietario del inmueble valorado dejó transcurrir el plazo de quince días sin manifestar su disconformidad con las cifras expresivas de la renta líquida y líquido imponible asignados a su finca por el Servicio Catastral de la Riqueza Urbana, cifras que por tal silencio quedaron firmes y consentidas;

Considerando, por otra parte, que tanto el artículo 234 del Reglamento para los Servicios del Catastro, de 30 de mayo de 1928, como el vigente a la fecha en que se dicta esta resolución, de 16 de septiembre de 1932, en su artículo 57, determinan que las variaciones de orden económico experimentados por las fincas urbanas han de acreditarse ante los órganos de la Administración allí especificados, entre los que figuran los Tribunales Económico-Administrativos provinciales, por lo que, en vista de la incompetencia de este Tribunal, al que se ha dirigido el señor Serna Barbero para conocer de la supuesta baja de la renta del inmueble de su propiedad, no probada por el reclamante, y origen, a su juicio, del error padecido por la Administración de Rentas públicas al liquidar la contribución territorial de la tan citada finca;

Considerando que, por los razonamientos precedentes, la liquidación impugnada por el señor Serna Barbero está ajustada a los preceptos legales y reglamentarios vigentes que regulan la contribución territorial de las fincas urbanas, al amparo de los cuales dicho señor podrá, si lo estima conveniente para lo sucesivo, solicitar de las Autoridades competentes sea tenida en cuenta la disminución experimentada por la renta de la finca de su propiedad,

Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda desestimar la reclamación formulada por don José de la Serna Barbero, contra liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas y concepto de contribución territorial correspondiente a la finca de Juan Bravo, número 77, de este término municipal.

Y no habiendo podido efectuarse la

notificación del fallo que antecede en el domicilio designado por el reclamante en el escrito inicial del expediente e ignorándose su paradero, se le notifica por este edicto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de Procedimientos, en los reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, con advertencia de que contra el repetido fallo pueda interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo central, en término de quince días, contados desde la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de julio de 1933. — El Secretario del Tribunal, P. O. (firmado).

(Núm. 2.487)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en veinticuatro del corriente, por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el ramo formado para adoptar las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la ley del divorcio, dimanante de los autos seguidos por doña Julia Valle Cano, contra don Hilario Llano Cano, sobre separación de bienes y personas, se ha acordado citar por única vez, por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, a don Hilario Llano Cano, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, a fin de ser oído con referencia a las medidas determinadas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del divorcio, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

(A.—1.995)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 307 de 1931, por daños por imprudencia, contra Andrés Gregorio Vergara Sanz, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de septiembre próximo, a las once de su mañana, un automóvil, marca «Fiat», conducción interior, matrícula de Soria, núm. 447, que se encuentra en el garaje sito en la calle de Meléndez Valdés, 28, y que ha sido tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

M. G. Patos

(D.—250)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de doscientas pesetas, impuesta por el Jurado mixto interlocal del Trabajo del Comercio del Ramo de la Alimentación de Madrid, a don Juan Moreno, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Una báscula, marca «Berckel», usada, de quince kilos de fuerza, que se halla en poder del multado, en su domicilio, calle de los Reyes, número ocho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dicha báscula sale a subasta por el tipo de trescientas pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado)

José González Llana

(Núm. 2.537)

(D.—255)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta Capital, en los autos ejecutivos a instancia de la Sociedad A. E. de Automóviles Renault, contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca sobre pago de mil doscientas diecisiete pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes

muebles, tasados en la cantidad de ochocientas ochenta y tres pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día doce de agosto próximo a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de aquella será el expresado de ochocientas ochenta y tres.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en el domicilio de la Sociedad ejecutante donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S. de don Luis Moliner
Francisco de Andre
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—1.997)

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaria de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo que siguen don José de Córdoba y Tutor y los herederos y albaceas de doña Josefa de Córdoba y Tutor, contra los herederos de don Celestino de Córdoba y Tutor, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y conjuntamente, las siguientes

Fincas

Fábrica de cemento portland artificial, en el Henares, en el sitio de Malcargado, término municipal de Montarrón, compuesta de salto de agua, molino, olivares, viñedos, tierras de labor, pozos y canchales de cal y arcilla, que le son anejos, canales, maquinaria, silos y casa-habitación apartadero y apeadero.

Linderos: Este, Oeste y Norte, tierras, olivares y viñas de don Celestino de Córdoba y Tutor; y Mediodía, el río Henares.

Y ciento cinco fincas rústicas radicantes también en el término de Montarrón, partido judicial de Cogolludo, cuyas descripciones pueden verse en los citados autos ejecutivos y en el exhorto librado al Juzgado de primera instancia del mencionado partido, para la celebración de la subasta.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en la Sala audiencia del Juzgado de igual clase de Cogolludo, el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que las ciento seis fincas aludidas salen a subasta conjuntamente por el tipo total de setecientas ochenta y un mil noventa y seis pesetas treinta y ocho céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo total del remate, sin cuyo depósito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, aportados a los autos, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan ser examinados, advirtiéndose:

Que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá asimismo que todo licitador acepta como bastante esa titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

José González Llana
(A.—1.998)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Francisco Galindo Arjona, contra don Abraham Galindo Arjona, sobre cobro de cantidad, se acordó sacar a primera y pública subasta, por el precio de su tasación pericial, los bienes que se expresarán a continuación, embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de agosto próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial, que lo es de cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas con dos céntimos.

Que no se han presentado títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en Secretaría a quienes deseen tomar parte en la subasta.

Que los licitadores habrán de depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación y el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes objeto de la subasta

Los derechos que según contrato fecha veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno, celebrado entre don Abraham y don Constantino Galindo Arjona correspondan al demandado don Abraham en un establecimiento titulado «Luz Brillante», en Madrid, calle de Roberto Castrovido, antes Amor de Dios, números trece y quince.

Getafe, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz
(A.—1.996)

JUZGADO NUMERO I

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil novecientas ochenta y dos pesetas doce céntimos, importe de la condena impuesta por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid a don Francisco Vázquez, en la reclamación formulada por don Hilario Caloto, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, De diferentes bienes muebles reembargados al señor Vázquez, propietario del bar sito en la calle Mayor, ochenta y ocho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de siete mil doscientas setenta pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado)

José González Llana
(Núm. 2.536) (D.—254)

JUZGADO NUMERO II

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Elvira, don Gerardo, don Enrique y doña María del Carmen Sobrini e Hipolit, representados por el Procurador don Manuel Fernández Varés, contra don Pedro Orcasitas Ruiz, don Valentín Rodríguez Ruiz y don Simón Campuzano Rojo, y en su caso, contra don Félix Ortega Rivallo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca

Segundo lote

Un solar situado en el ensanche de esta capital, perteneciente a la segunda sección del mismo, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: por su frente, al Norte, en recta de dieciocho metros y cincuenta y cuatro centímetros, con calle particular; por la derecha entrando, al Oeste, en recta de cuarenta y un metros y ochenta centímetros, con la parcela B, vendida a don Alejandro Peinado; izquierda entrando, al Este, en recta de cuarenta metros, con solar o casa señalada con el número trece de la calle particular de doña Margarita Pérez Gon-

zález; y al fondo o Sur, en línea recta de dieciocho metros y sesenta y dos centímetros, con terrenos de don Pedro Arribas.

Tiene la forma de un trapecio rectangular, que ocupa una superficie que, medida en su proyección horizontal, es de setecientos veintitrés metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, igual a nueve mil trescientos veintitrés pies y trece decímetros cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la referida subasta será el de quince mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sin excepción, el diez por ciento del tipo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del actuario.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—2.000)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Cataluña, a quien representa el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra La Ladrillera Moderna, S. A., sobre pago de seis mil ochocientos cuatro pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por segunda vez, y en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, los bienes embargados a la parte ejecutada en dichos autos, consistentes en

Tres motores de la marca Brown-Boveri.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de agos-

to próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de la parte ejecutada, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—1.994)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos promovidos por don Manuel de Bofarull y Romaña, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra doña Basifisa García de la Vega, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de setenta y nueve mil pesetas. intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una casa en esta capital, zona del Ensanche, con fachada a la Avenida de la Plaza de Toros, señalada con el número ocho de la manzana trescientos siete, distrito municipal y judicial de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, que constará de siete plantas o pisos y tres patios. Linda: al Norte, o sea por su frente o fachada, en línea de doce metros y cuarenta centímetros, con la Avenida de la Plaza de Toros; por la derecha entrando, o sea al Oeste, formando ángulo recto con la fachada, y en una longitud de veinticuatro metros y noventa centímetros, con la parcela de terreno señalada con la letra C, que es el resto o remanente del terreno de que procede la finca de que se trata, perteneciente a don José López Recuero; por el testero, o sea al Sur, formando ángulo agudo con el anterior, y en una longitud de trece metros y veintiocho centímetros, con terrenos del Excmo. señor Conde de Villapadierna, y por el Este, o izquierda, formando ángulo obtuso con el anterior lado y recto con la línea de fachada, en una longitud de veinte metros, con la parcela A, hoy casa en construcción, señalada con el número seis

duplicado moderno, perteneciente a don José López Recuero. Las líneas descritas anteriormente forman un trapecio, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de doscientos ochenta metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos once pies y ochenta décimos de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.999)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer electiva por la vía de apremio la multa de veinticinco pesetas, impuesta por el Jurado mixto interlocal del Trabajo del Comercio del Ramo de la Alimentación de Madrid, a don Ceferino Granda, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez,

De un mostrador de mármol, compuesto de seis tableros, de los cuales hay cuatro rotos, y una báscula con dos platillos de metal y un juego de pesas doradas, que se hallan en poder del multado, plaza del Carmen, cajones ochenta y ocho y ochenta y nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos muebles salen a subasta por el tipo de ciento cinco pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado)

José González Llana
(Núm. 2.538) (D.—256)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Rufino Sevillano por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Julio Sevillano, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, De diferentes bienes muebles reem-

bargados al deudor, que se encuentran en poder del mismo, en su domicilio, calle de Echegaray, treinta y cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de seiscientos cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado)

José González Llana
(Núm. 2.539) (D.—257)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del rollo relativo a la causa instruida en este Juzgado con el número 152 de 1927, por lesiones contra José Manuel Torras Rodríguez, ha acordado publicar el

presente edicto para que por medio del mismo, y por ignorarse el domicilio y paradero del procesado, se haga saber a éste que la ilustrísima Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, por auto de 3 del actual, ha declarado remitida la pena de diez meses de prisión que le fué impuesta en sentencia dictada por la misma en dicho sumario con fecha 29 de septiembre de 1928.

(Núm. 2.490) (B.—1.567)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del rollo relativo a la causa instruida en este Juzgado con el número 50 de 1924, por disparo y lesiones contra Eusebio Luján Lablanca, ha acordado publicar el presente edicto para que por medio del mismo se haga saber al procesado que la ilustrísima Sección cuarta de la audiencia provincial de Madrid, por auto de 3 de julio actual ha declarado remitida la pena de un año de prisión que le fué impuesta por la misma en sentencia de 24 de febrero de 1930, en dicha causa, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 52 del Código Penal.

(Núm. 2.488) (B.—1.569)

COLMENAR VIEJO

Atorrasagasti Gómez (Eduardo), de treinta años, soltero, mecánico y chofer que fué de la señora viuda de Monterola, doña Rosario Ramírez de Cartagena, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y la señora de Maiza, cuyas demás circunstancias también se ignoran, domiciliados última y respectivamente en travesía de la Bailesta, 7, piso segundo derecha, y Bailén, 15, o en Chamartín de la Rosa, Colonia de Alfonso XI, calle de Luis Sala, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído el primero y recibir declaración a la segunda, en sumario número 164 de 1933.

(Núm. 2.489) (B.—1.568)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALCALA DE HENARES Y TORRELAGUNA

En cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 29 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, se hace saber que por este Jurado mixto, en acuerdo de esta fecha, han sido aprobadas las Bases generales que han de regir para todos los trabajos agrícolas en los términos municipales de Valdetorres de Jarama y Pozuelo del Rey.

Contra dichas Bases se podrá interponer recurso en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 1933. — El Secretario, J. Alarcón. — Visto bueno: El Presidente, Angel Simón.

(D.—251)

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas píldoras antibiliosas ZAMBRANA DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202